



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/412

03/08/2016

1881

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno siempre ha defendido que todas las pesquerías deben tener en cuenta las recomendaciones científicas que avalen una explotación racional y sostenible de los recursos, por lo que aun siendo conscientes de la diversidad de los distintos segmentos de flota existentes, todos ellos deben practicar una pesca sostenible. Lo contrario sería discriminar a unos segmentos de flota frente a otros.

Actualmente, las flotas que faenan más cerca de la costa, aquellas que pueden ser consideradas como artesanales, consumen algunas especies reguladas por el régimen de Tasa Anual de Capturas (TAC) y cuotas, como por ejemplo la caballa, el jurel o la merluza.

De hecho, en el ámbito de los repartos de cuota que se han realizado en la flota del caladero nacional, los barcos de artes menores en su conjunto tienen reservado un porcentaje de cuota de estas y otras especies.

La política de descartes que se está implantando de manera progresiva en el ámbito de la UE y que lo hará de manera completa en 2019, debe ser aplicada a todas las flotas que capturan especies sometidas a TAC y cuotas sin distinción.

Obviamente, esta obligación de desembarque no tiene la misma repercusión en todas las flotas, por ello, el Gobierno está trabajando intensamente, en contacto con los representantes de las distintas flotas, para buscar fórmulas específicas para cada una de ellas en función de sus particularidades.

A tal fin, se ha constituido la Mesa Estatal para la Eliminación de Descartes, un foro de debate en el que participa activamente el sector junto con la Administración y los científicos, con el fin de estudiar aquellas alternativas que mejor se adapten a cada segmento de flota y que se pueda así dar adecuada respuesta a sus necesidades.

Por otra parte, la pesca costera artesanal dispone de un conjunto de medidas de apoyo estructurales enmarcadas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Estas medidas se articulan en dos vertientes. En primer lugar, las medidas de apoyo destinadas a garantizar un desarrollo local de zonas pesqueras mediante la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo, llevadas a cabo por grupos de desarrollo local pesquero. Estas



medidas promoverán la creación de actividad económica y generación de empleo en zonas especialmente dependientes de la pesca, permitiendo financiar actividades en favor de las comunidades locales y, por lo tanto, sus destinatarios principales serán los pescadores de flotas artesanales.

Un segundo grupo de medidas está constituido por aquellas medidas comprendidas en la prioridad de desarrollo sostenible de la pesca extractiva que, cuando sean llevadas a cabo por pescadores dedicados a la pesca costera artesanal, recibirán una mayor financiación. Igualmente, en este segundo grupo de medidas, se incluyen diversas actuaciones dirigidas específicamente a esta flota.

El Programa Operativo español del FEMP, reconociendo la importancia de la pesca costera artesanal, incluye un plan de acción para el desarrollo, competitividad y sostenibilidad de esta actividad. En virtud de la propia idiosincrasia de este tipo de pesca y de las competencias estatutariamente atribuidas a las Comunidades Autónomas, corresponde a estas administraciones el desarrollo y gestión del citado plan acorde con las características propias de las flotas costeras artesanales en cada territorio.

Madrid, 30 de diciembre de 2016

